



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTIUN
MINUTA NÚMERO ----: 1982
KARDEX NÚMERO ----: 143569

ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
QUE OTORGAN
UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.
CEMENTOS PORTLAND S.A.C.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 045
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
San. Isidro

#####

En la ciudad de Lima, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2,019), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendiendo la escritura pública que otorgan: =====

EL SEÑOR: CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO; identificado con Documento Nacional de Identidad número 10313820, peruano, casado, ingeniero, con domicilio en la Avenida Atocongo número 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima. Yo el Notario doy fe que conozco al señor **CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO**, desde hace más de 30 años, por lo que su identidad está fuera de toda duda y se prescinde del uso de cualquier método de identificación, pues está identificado. =====

Quien procede en este acto en nombre y representación de **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.)**, con Registro Único de Contribuyente número 20100137390, debidamente facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica número 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EL SEÑOR: JUAN ENRIQUE ASMAT SQUERO, identificado con Documento Nacional de Identidad número 06095518, peruano, casado, Ingeniero, domiciliado en la Avenida Atocongo número 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima; quien en tiempo anterior fue identificado, en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

Quien procede en este acto en nombre y representación de **CEMENTOS PORTLAND S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20516504685, debidamente facultado según poder inscrito en la partida electrónica número 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. ==

Requeridos los comparecientes para que precisen conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1372 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 003-2019-EF, los datos de identificación del beneficiario final, señaló que el mismo Decreto Legislativo 1372, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 003-2019-EF, contemplan que esto se regulará por Resolución de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, por lo que a la fecha esta norma todavía no es aplicable. =====

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a los otorgantes en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que son personas mayores de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligentes en el idioma castellano, hábiles para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos; proceden con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que están otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se les hizo conocer a los interesados los efectos legales de la presente escritura



pública. =====
 Los otorgantes me entregaron una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de fusión por absorción simple que otorgan las siguientes dos sociedades: =====

Unión Andina de Cementos S.A.A., (en adelante "**UNACEM**"), con R.U.C N°. 20100137390, inscrita en la Partida Electrónica N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con domicilio en Av. Atocongo 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Gerente General Sr. Carlos Ugás Delgado con DNI N° 10313820, según poder otorgado en la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2019; =====

Cementos Portland S.A.C. (en adelante "**CEMPOR**"), con RUC N° 20516504685, inscrita en la Partida Electrónica N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Ing. Juan Asmat Siquero con DNI N° 06095518, según poder otorgado en la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2019. En los términos y condiciones siguientes: =====

PRIMERA - Antecedentes: =====

1.1 **UNACEM** se constituyó con la denominación social de **Cementos Lima S.A.**, por escritura pública de 28 de diciembre de 1967, extendida ante

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arona 837 - 845
 Teléfono 267-3030 - Fax: 442-7237
 E-mail: postmest@delnotario.com

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

el Notario de Lima doctor Ricardo Ortiz de Zevallos. En cumplimiento de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, por Escritura Pública de 17 de noviembre de 1999, ante el Notario de Lima doctor Julio Antonio del Pozo Valdez, Cementos Lima S.A. se adecuó a lo dispuesto en dicha Ley, quedando inscrita la referida adecuación en la Partida N° 11021439 Asiento B-3 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral IX, oficina de Lima. Mediante escritura pública de 02 de mayo de 2011, otorgada ante el notario Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez, se transformó en sociedad anónima abierta. Por escritura pública de modificación de denominación social y modificación parcial del estatuto de 25 de julio de 2012, ante el Notario de Lima doctor Julio Antonio del Pozo Valdez, modificó su denominación social a Unión Andina de Cementos S.A.A., pudiendo utilizar la denominación abreviada UNACEM S.A.A. Esta modificación quedó inscrita en el Asiento B00024 de la Partida Electrónica N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Su capital social inscrito a la fecha es de S/. 1,818'127,611.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once y 00/100 Soles), debidamente representado por 1,818'127,611 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once) acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas, todas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y listadas en la Bolsa de Valores de Lima. =====
UNACEM tiene por objeto social, dedicarse a la elaboración y fabricación de clínker, cementos y otros materiales de construcción, en el país y en el extranjero, incluida la comercialización y venta, así como la operación del muelle de Conchán e instalaciones complementarias. También podrá efectuar todas las operaciones, actos o contratos y desarrollar las actividades mineras, industriales, comerciales y portuarias necesarias o



convenientes para la producción y comercialización de clinker, cementos y otros materiales de construcción, así como invertir en otras sociedades dedicadas a actividades similares y/o que coadyuven, desarrollen o complementen la realización de sus fines, en el país y en el extranjero. Está incluido dentro del objeto social de UNACEM la inversión en otras sociedades dedicadas a actividades eléctricas y la prestación de servicios portuarios a terceros. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Notario: *Juan de Antonio del Pozo Valdez*
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E-mail: *posuzvalde@notm.pe*

1.2. **CEMPOR** es una sociedad anónima cerrada constituida mediante Escritura Pública de fecha 03 de julio de 2007, extendida ante la notaría del Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez, inscrita actualmente en la Partida Electrónica N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con RUC N° 20516504685 y domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima. Su capital social inscrito es de S/. 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil y 00/100, Soles) debidamente representado por 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil) acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas. =====
CEMPOR tiene por objeto social dedicarse al negocio de la fabricación, distribución y comercialización de cemento, así como a la explotación y comercialización de piedra caliza, para lo cual se dedicará a la explotación de las concesiones mineras necesarias para desarrollar dichas actividades, pudiendo llevar a cabo cualquiera otra actividad compatible con su giro principal permitida o no prohibida por la Ley peruana; puede ser accionista o socia, actuar como miembro de cualquier órgano social y en general, como administradora o representante de otra sociedad; puede ser asociada de una asociación civil, actuar como miembro de cualquier órgano de asociaciones civiles y en general, como administradora o representante de una asociación civil; puede emitir y adquirir títulos de cualquier naturaleza y

transferirlos y negociar con ellos, en el mercado primario o secundario, bursátil o extrabursátil; celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos; usar, disfrutar, disponer, así como comprar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales. =====

A la fecha CEMPOR se encuentra en etapa preoperativa y no realiza actividad económica alguna. =====

SEGUNDA - ACUERDOS DE FUSION =====

2.1 El 26 de abril de 2019, los directorios de UNACEM y CEMPOR aprobaron el Proyecto de Fusión Simple, conforme al cual UNACEM absorbe por fusión a CEMPOR (en adelante la "Fusión") y acordaron convocar a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas para la aprobación de la Fusión y del Proyecto de Fusión, según avisos de convocatoria publicados conforme a los artículos 116° y 258° de la Ley General de Sociedades, cuyos textos y constancias de publicación, Usted, Señor Notario se servirá insertar. =====

2.2 La Junta General de Accionistas de UNACEM del 28 de mayo de 2019, cuya acta Usted Señor Notario se servirá insertar, acordó por unanimidad lo siguiente: =====

2.2.1 Aprobar la Fusión por absorción, sin aumento de capital social, entre UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. =====

2.2.2 Aprobar el Proyecto de Fusión Simple, entre UNACEM como sociedad absorbente, y CEMPOR como sociedad absorbida, con la precisión que se agrega como literal f) del numeral 6 del referido Proyecto sobre que no se revalúan los activos de CEMPOR que se transfieren a UNACEM (en adelante el "Proyecto de Fusión"); cuyo texto Usted Señor Notario se servirá insertar. =====

2.2.3 Aprobar como Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión el 01 de junio de 2019. =====



2.2.4 Delegar en el Directorio la facultad de, en caso uno o más accionistas ejerciten el derecho de separación, decidir si las acciones que se adquieran serán mantenidas en cartera o se amortizarán vía reducción de capital. Asimismo, sólo para el caso que uno o más accionistas ejerzan el derecho de separación y la Sociedad adquiera sus acciones y el Directorio opte por la amortización de las acciones adquiridas vía reducción de capital, la Junta General delegó en el Directorio la facultad de reducir el capital y modificar el texto del artículo Quinto del Estatuto sobre el monto del capital y acciones, determinando así la cifra definitiva a la que ascenderá el capital social de la Sociedad, como consecuencia de la eventual adquisición por la Sociedad de sus propias acciones como resultado del ejercicio del derecho de separación y la eventual decisión del Directorio de amortizar las acciones adquiridas por la Sociedad. =====

2.3 La Junta General de Accionistas de CEMPOR del 28 de mayo de 2019, cuya acta Usted Señor Notario se servirá insertar, acordó por unanimidad lo siguiente: =====

2.3.1 Aprobar la Fusión por absorción, sin aumento de capital, entre UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. =====

2.3.2 Aprobar el Proyecto de Fusión Simple, entre UNACEM como sociedad absorbente, y CEMPOR como sociedad absorbida, con la precisión que se agrega como literal f) del numeral 6 del referido Proyecto sobre que no se revalúan los activos de CEMPOR que se transfieren a UNACEM. =====

2.3.3 Aprobar como Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión el 01 de junio de 2019. =====

TERCERA – PUBLICACIONES DEL AVISO CONJUNTO DEL ACUERDO DE FUSION =====

Las partes declaran que han dado cumplimiento al artículo 355° de la Ley

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
E-mail: jpozas@jpozasnotario.com
Teléfono: 287-3030 - Fax: 442-7232

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

General de Sociedades mediante el aviso conjunto de Fusión que se publicó los días 30 de mayo, 05 de junio y 11 de junio de 2019 en el diario oficial El Peruano, en el diario Expreso y en el diario Correo de Huancayo, de lo cual Usted Señor Notario se servirá dejar constancia e insertar en la escritura pública que esta minuta origina, según lo establecido por el artículo 358° de la Ley General de Sociedades. =====

**CUARTA - DECLARACIONES DE NO OPOSICIÓN DE LOS
ACREEDORES**=====

En cumplimiento del artículo 119° del Reglamento del Registro de Sociedades aprobado por Resolución N° 200-2001-SUNARP/SN, se deja constancia de lo siguiente: =====

4.1 Que, dentro del plazo establecido en el Artículo 219° de la Ley General de Sociedades, ningún acreedor ha emplazado judicialmente a UNACEM oponiéndose a la ejecución del acuerdo de Fusión, como se acredita con la Declaración Jurada del Director Gerente General de UNACEM, señor Carlos Ugás Delgado, que usted señor Notario se servirá insertar, =====

4.2 Que, dentro del plazo establecido en el artículo 219° de la Ley General de Sociedades, ningún acreedor ha emplazado judicialmente a CEMPOR oponiéndose a la ejecución del acuerdo de Fusión, como se acredita con la Declaración Jurada del Gerente General de CEMPOR, señor Juan Asmat Siquero, que usted Señor Notario se servirá insertar, ===

4.3 Que, no existen derechos especiales inscritos en la partida registral de CEMPOR, a que se refiere el Inc. b) del referido artículo 119° del Reglamento del Registro de Sociedades. =====

QUINTA.- DECLARACIONES DE CEMPOR=====

Siendo UNACEM el único accionista de CEMPOR, se deja constancia que no ejercitó el derecho de separación a que se refieren los artículos 356° y 200° de la referida Ley, por lo que CEMPOR no ha adquirido ni amortizado



acciones de propia emisión, ni ha reducido su capital social. =====

SEXTA – DECLARACIÓN DE UNACEM =====

En ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2019, en la Sesión de Directorio de UNACEM celebrada el 30 de julio de 2019, cuya acta Usted Señor Notario se servirá insertar, se acordó por unanimidad lo siguiente: =====

6.1 Dejar constancia expresa que dentro del plazo fijado por el artículo 355 de la Ley General de Sociedades, ningún accionista de UNACEM S.A.A y ningún accionista de CEMPOR habían ejercitado el derecho de separación a que se refieren los artículos 356° y 200° de la referida Ley, por lo que ninguna de las dos sociedades adquirió y/o amortizó acciones; por lo que UNACEM S.A.A. no reducirá su capital social. =====

SETIMA – TRANSFERENCIA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA CEMPOR=

Según lo establecido en los artículos 353°, 357° y 358° de la Ley General de Sociedades, la inscripción de la escritura pública de Fusión que la presente minuta origine, produce la extinción de la sociedad absorbida CEMPOR y por su solo mérito se inscriben también en los respectivos registros, la transferencia a favor de UNACEM de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la referida sociedad absorbida. =====

Sírvase Usted, Señor Notario, elevar la presente minuta a escritura pública cuidando de hacer los insertos a que se hace mención y de cursar partes a los Registros Públicos para la inscripción de la Fusión por absorción simple, de la extinción de la sociedad absorbida CEMPOR y de la transferencia a UNACEM de todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la sociedad absorbida CEMPOR. =====

Lima, 01 de agosto de 2019. =====

FIRMADO: JUAN ENRIQUE ASMAT SIQUERO. Por CEMENTOS PORTLAND S.A.C. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 845
Teléfono: 407-3030 Fax: 442-7232
E-mail: postmasi@idjpuco.com.pe
Patisi@idjpuco.com.pe

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

FIRMADO: CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, Por UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

Autorizada la minuta por el Doctor José Luis Perry Gaviño, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 39907 =====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2019, QUE CORRE A FOJAS 622 AL 629 DEL LIBRO DE ACTAS (Continuación) LEGALIZADO EL 05 DE SETIEMBRE DE 2012, BAJO EL N° 005105-12 =

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Junta General de Accionistas (Continuación), de UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. – UNACEM S.A.A., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Aldo Eduardo Ramón Espinosa Ore, en mi reemplazo por licencia, el 05 de setiembre de 2012, inscrito en mi Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 005105-12 y he constatado que a folios 622 al 629 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir en su parte pertinente es como sigue: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019 =====

En Lima, el 28 de mayo de 2019, siendo las 10:00 a.m. se reunieron en primera citación bajo la Presidencia del Ing. Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, Presidente del Directorio de la Sociedad, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Carlos Villarán 508, primer piso, Urbanización Santa Catalina, La Victoria, para celebrar Junta General de Accionistas, los siguientes accionistas o sus representantes: =====

N°	ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	%
----	-------------	----------	----------	---



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arona 837 - 845
 Teléfono: 221 4999 - 221 4998
 E-mail: postnotario@notario.com.pe

Colegio de Notarios de Lima

1	Alfredo Gastañeta Alayza en representación de: Nuevas Inversiones S.A. =====	=====	459.129.497	25,2529
2	Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, y en representación de: Inversiones JRPR S.A. ===	4.009.867	397.053.216	21,8386
3	Cañi Investments S.A.C. =====	366.223.637		
4		26.819.712		
5	Shannon Ríos Alarcón, en representación de: AFP Integra (IN-Fondos 1,2 y 3)=====	=====	160.619.364	8,8343
6	Joswily Vega Ugarte, en representación de: Profuturo AFP (PR-Fondos 1, 2 y 3) =====	=====	104.264.254	5,7347
7	Odeth Salomón Bernedo, en representación de: Prima AFP (RI-Fondos 1, 2 y 3) =====	=====	60.571.591	3,3315
8	Ernesto Ruiz (Citibank del Perú S.A.) en representación de: Norges Bank =====	=====	15.026.551	0,8265
9	Piero Irvarrén León, en representación de: AFP Habitat S.A. =====	=====	12.583.624	0,6921
10	Juan Ignacio Carnet Stewart =====	=====	3.029.438	0,1666
11	José Víctor Moreno Carrera =====	=====	1.470.537	0,0809
12	Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco =====	=====	658.884	0,0362
13	Liliana María Reyna Rueda, en representación de: Reyna Cuya Víctor Germán =====	=====	429.217	0,0236
14	Jaime Solomayor Bernós y en representación de Sucesión de Barrios Orbegoso Raúl =====	18.421	225.524	0,0124
15		207.103		
16	Diego de la Piedra Minetti =====	=====	223.525	0,0123
17	Carlos Ugás Delgado y en representación de Sucesión Carlos Ugás Salcedo =====	6.453	79.099	0,0044
18		72.646		
19	José David Cunza Delgado y en representación de: Víctor Alejandro de la Torre Palacios =====	=====	11.600	0,0006
TOTALES		=====	1.215.376.191	66,8477

TOTAL ACCIONES EMITIDAS =====1.818.127.611 =====
 TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS =====1.215.376.191 =====
 QUORUM ===== 66,85 =====

Colegio de Notarios de Lima

El Presidente manifestó que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se había publicado en los diarios El Peruano del día 28 de abril de 2019 y los diarios Correo (Huancayo) y Expreso del 28 de abril de 2019, el aviso de convocatoria para la Junta General de Accionistas dispuesto por el Directorio, cuyo texto se transcribe a continuación: =====

UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

Se convoca a los señores accionistas de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A) a la Junta General de Accionistas a celebrarse el martes 28 de mayo de 2019, a las 10:00 am en nuestras oficinas ubicadas en Av. Carlos Villarón 508, primer piso, Santa Catalina, La Victoria, para tratar los temas siguientes: =====

1. Fusión Simple entre UNACEM S.A.A. como empresa absorbente y Cemento Portland S.A.C. (CEMPOR) como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades (LGS); Proyecto de Fusión; y fecha de entrada en vigencia de la fusión. =====
2. Delegación de facultades al Directorio para que acuerde la reducción del capital social o mantener las acciones en cartera como consecuencia del eventual ejercicio del derecho de separación. =====
3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos sobre la Fusión Simple. =====

El registro de poderes se recibirá en las mismas oficinas, Departamento de Valores, hasta las 5:00 pm del lunes 27 de mayo de 2019. =====

En caso de no reunir el quórum de Ley en la primera citación (50% de las acciones suscritas), la Junta se celebrará en segunda citación el viernes 31 de mayo del 2019, a las 10:00 a.m. en el mismo lugar y con la misma agenda, con el número de accionistas presentes, ampliándose el registro de poderes hasta las 5:00 p.m. del jueves 30 de mayo del 2019. =====



Lima, 28 de abril de 2019 =====

EL DIRECTORIO =====

Verificada la asistencia a la Junta, se comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados 19 accionistas que en conjunto representan 1,215,376,191 acciones comunes de clase única, que representan el 66.85 % (sesenta y seis punto ochenta y cinco por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto. Esta concurrencia de accionistas supera la concurrencia mínima en primera convocatoria del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas con derecho a voto exigida por el artículo 257° de la Ley General de Sociedades, en mérito de lo cual el Presidente declaró válidamente instalada la Junta. =====

A continuación, el Presidente dispuso se pase a tratar los temas de la agenda, después de designarse al Director Gerente General, Ing. Carlos Ugás Delgado, como Secretario de la Junta, encomendándosele la redacción del acta respectiva. =====

1. Fusión entre UNACEM como empresa absorbente y CEMPOR como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades (LGS) y en la forma de Fusión Simple prevista en el artículo 363° de la LGS. Proyecto de Fusión y fecha de entrada en vigencia de la fusión. =====

El Director Gerente General informó que el Directorio de UNACEM en sesión del 26 de abril de 2019, aprobó por unanimidad el Proyecto de Fusión Simple entre UNACEM como empresa absorbente y Cementos Portland S.A.C., en adelante "CEMPOR", como empresa absorbida y acordó convocar a la presente Junta General de Accionistas de UNACEM, para que se pronuncie al respecto. =====

Asimismo, la Junta General de Accionistas de CEMPOR reunida en esta misma fecha, 28 de mayo de 2019, a las 9.00 a.m., aprobó por unanimidad la fusión por absorción entre UNACEM como sociedad absorbente y

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arona 837 - 845
 Teléfono: 3907 3020, 41 4145, 44 22232
 E-mail: postmaster@del-pozo.com.pe

[Handwritten signature]

CEMPOR como sociedad absorbida, así como el Proyecto de Fusión Simple respectivo. =====

Agregó el Director Gerente General que, con fecha 04 de octubre de 2018, UNACEM adquirió de las empresas Cementos Bio Bio S.A. de Chile y Votorantim Cimentos S.A. de Brasil, el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de Cementos Portland S.A. – CEMPOR (ahora Cementos Portland S.A.C.), consolidando UNACEM la propiedad de la totalidad de acciones de CEMPOR, las cuales están registradas en el activo de UNACEM a su valor de adquisición de S/ 99.5 millones. Informó asimismo que CEMPOR, según sus Estados Financieros al 30 de abril de 2019, tiene activos por S/83,3 millones, pasivos por 1.4 millones y un patrimonio de S/81.9 millones. =====

Continuó el Director Gerente General indicando que CEMPOR, que aún se encuentra en etapa preoperativa y no ha desarrollado proyecto productivo alguno, tiene en su activo 14 concesiones mineras no metálicas, entre las cuales se encuentra la denominada Silencio 8 con una extensión de 400 hectáreas, con reservas de caliza por aproximadamente 65 millones de toneladas, ubicada a sólo 8 Km de distancia de las concesiones de caliza que viene explotando UNACEM para la fábrica de cemento de Atocongo desde 1916, perteneciendo a la misma formación geológica. También tiene la servidumbre de 402 hectáreas y la propiedad de aproximadamente 72 hectáreas de terrenos superficiales situados dentro y fuera de la concesión Silencio 8. Sobre estos terrenos CEMPOR ha construido vías carrozables de acceso para la explotación de la concesión. CEMPOR cuenta además con la información geológica y técnica de exploración necesaria para el desarrollo y explotación de dicha cantera. =====

Asimismo, CEMPOR cuenta con el proyecto denominado "Planta de Cemento El Silencio 8", para lo cual suscribió el Contrato de Inversión con el Estado, aprobado por R.M. 108-20158-PRODUCE, que consistía



inicialmente en la construcción de una planta de cemento de 800,000 t/año, en localidad de Manchay, Lima. Luego que UNACEM adquirió el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital de CEMPOR, se inició la modificación de dicho proyecto y en reemplazo de la construcción de la referida planta de cemento, se ha previsto la instalación de una chancadora primaria y una cancha de almacenamiento de caliza dentro de edificios cerrados, la cual sería transportada a la planta de cemento en Atocongo de UNACEM. =====

Agregó el Director Gerente General que por el principio de indivisibilidad establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse CEMPOR y UNACEM de dos empresas vinculadas al 100% (cien por ciento) y que conforman un solo grupo económico; y que la caliza que se explota en la concesión minera "Silencio 8" será utilizada en la planta de cemento de Atocongo propiedad de UNACEM, corresponde a UNACEM hacer el estudio de impacto ambiental, debiendo para tal efecto ser titular de los componentes que conforman el estudio ambiental, entre ellos las concesiones mineras y los terrenos superficiales. Ante esta exigencia de la normativa ambiental, UNACEM deberá desarrollar el proyecto de explotación de caliza, para su posterior utilización como autoconsumo en la planta de fabricación de Clinker y cemento en Atocongo. En tal sentido, además de la exigencia de la normativa ambiental, resulta más eficiente que el patrimonio de CEMPOR se transfiera en bloque y a título universal a UNACEM para que la explotación de la concesión Silencio 8 la realice directamente UNACEM, siendo la vía idónea la fusión simple de UNAMEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. Agregó el Director Gerente General que las sociedades intervinientes en la Fusión Simple han optado por no revaluar sus activos fijos, de acuerdo a la alternativa prevista en el numeral 3 del artículo 104° de la Ley de Impuesto

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 307-3030, Fax 442-7232
E. mail : postmas@jdelpozo.com.pe

a la Renta, precisión ésta que se agrega como literal f) del numeral 6 del Proyecto de Fusión Simple, que se somete a la presente Junta: =====

A este efecto, informó el Director Gerente General que el Proyecto de Fusión Simple elaborado por la Gerencia General fue aprobado por el Directorio de UNACEM en la sesión del 26 de abril de 2019 y ha sido puesto en conocimiento de todos los accionistas mediante Hecho de Importancia de la misma fecha: =====

El Director Gerente General señaló que los avisos de convocatoria a la presente Junta General de Accionistas habían sido publicados conforme a ley y que tanto la referida convocatoria, como el Proyecto de Fusión Simple y los estados financieros de las sociedades intervinientes en la Fusión, han estado a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 26 de abril de 2019. =====

A continuación, se revisó el Proyecto de Fusión Simple el que, conforme a lo señalado por el artículo 351° de la Ley General de Sociedades, se somete a la aprobación de la presente Junta General. El Director Gerente General dio lectura y explicó todos los aspectos considerados en el Proyecto de Fusión Simple, haciendo mención que se trata de una fusión por absorción conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades (LGS) y en la forma de Fusión Simple prevista en el artículo 363° de la LGS; que la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión será el 01 de junio de 2019; que al tratarse de una fusión simple, UNACEM no aumentará su capital social, no hay relación de canje, y, las sociedades intervinientes en la Fusión Simple no revaluarán sus activos con ocasión de esta Fusión Simple. =====

Luego de una revisión cuidadosa del Proyecto de Fusión sometido a la consideración de los accionistas asistentes, se pasó a la votación. Con el voto unánime de todos los accionistas asistentes, que representan en



conjunto 1,215,376,191 acciones, la Junta General adoptó los siguientes acuerdos: =====

1.1 Aprobar la fusión por absorción, sin aumento de capital social, entre UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. =====

1.2 Aprobar el Proyecto de Fusión Simple, entre UNACEM como sociedad absorbente, y CEMPOR como sociedad absorbida, con la precisión que se agrega en el literal f) del numeral 6 del referido Proyecto sobre que no se revalúan los activos de CEMPOR que se transfieren a UNACEM. El Proyecto de Fusión Simple se adjunta como Anexo de la presente acta. =====

1.3 Aprobar como Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión el 01 de junio de 2019. =====

2. Delegación de facultades al Directorio para que acuerde la reducción del capital social o mantener las acciones en cartera como consecuencia del eventual ejercicio del derecho de separación. =====

El Presidente expresó que tal como se explica en detalle en el literal e) del numeral 6, del Proyecto de Fusión y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 356° y 200° de la Ley General de Sociedades, los accionistas que cumplan con los requisitos y formalidades establecidas en la referida Ley, pueden ejercitar su derecho de separación mediante carta notarial entregada a la Sociedad hasta el décimo día siguiente a la publicación del tercer aviso, dando cuenta de la aprobación por la presente Junta General de la Fusión y del Proyecto de Fusión. Las acciones de quienes ejerciten el derecho de separación se reembolsarán al valor que acuerden el accionista y la sociedad y, a falta de acuerdo, al valor de su cotización media ponderada del último semestre en la Bolsa de Valores de Lima. =====

En el mismo literal e) del numeral 6, del Proyecto de Fusión se indica que en caso accionistas de UNACEM ejerciten el derecho de separación, el

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
E. mail : postmas@grueroipozo.com.pe

Directorio podrá optar entre adquirir las acciones correspondientes para mantenerlas en cartera por un plazo no mayor de dos años o adquirirlas para amortizar el valor nominal de las acciones adquiridas con cargo al capital social y el exceso sobre el valor nominal con cargo a resultados acumulados, con la consiguiente reducción de capital, para lo cual el Presidente propuso que la presente Junta General delegue tales facultades al Directorio. =====

A continuación, se sometió a votación la propuesta del Presidente. Con el voto favorable de todos los accionistas asistentes, que representan en conjunto 1,215,376,191 acciones, la Junta General adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: =====

2.1 Delegar en el Directorio la facultad de, en caso uno o más accionistas ejerciten el derecho de separación, decidir si las acciones que se adquirieran serán mantenidas en cartera o se amortizarán vía reducción de capital. ===

2.2 Sólo para el caso que uno o más accionistas ejerzan el derecho de separación y la Sociedad adquiera sus acciones y el Directorio opte por la amortización de las acciones adquiridas vía reducción de capital, la Junta General delega en el Directorio la facultad de reducir el capital y modificar el texto del artículo Quinto del Estatuto sobre el monto del capital y acciones, determinando así la cifra definitiva a la que ascenderá el capital social de la Sociedad, como consecuencia de la eventual adquisición por la Sociedad de sus propias acciones como resultado del ejercicio del derecho de separación y la eventual decisión del Directorio de amortizar las acciones adquiridas por la Sociedad. =====

2.3 Facultar al Directorio para que otorgue poderes especiales a los directores y/o funcionarios de la Sociedad para que suscriban la minuta y escritura pública de reducción de capital social y de modificación del artículo Quinto del Estatuto y cualquier documento público o privado requerido para



Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Aroca 837 - 845
 Teléfono : 207-3030 Fax : 442-7232
 E-mail : del_pozo_valdez@notario.com.pe
 San Isidro

perfeccionar los acuerdos que el Directorio adopte en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por la presente Junta General de Accionistas. ===

3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos. =====

El Presidente expresó que, resulta conveniente otorgar poderes especiales a varios funcionarios de la Sociedad, para que puedan formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, suscribiendo las minutas y escrituras públicas que tales acuerdos originen. =

Con el voto unánime de todos los accionistas asistentes, la Junta General adoptó el siguiente acuerdo: =====

Otorgar poderes especiales, que podrán ser ejercitados individual e indistintamente, al Sr. Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, identificado con DNI N° 08245379, al Sr. Carlos Ugás Delgado, identificado con DNI N° 10313820, al Sr. Alfredo Gastañeta Alayza, identificado con DNI N° 07278765, al Sr. Alvaro Morales Puppo, identificado con DNI N° 08746632 y al Sr. Julio Ramírez Bardález, identificado con DNI N° 08248042, para que en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir las minutas y escrituras públicas, a efecto de formalizar los acuerdos aprobados en la presente Junta General y realizar todos los trámites ante las autoridades del Gobierno Central, de los Gobiernos Locales, de la Superintendencia del Mercado de Valores y demás entidades, para la ejecución de los acuerdos materia de la presente Junta General de Accionistas. =====

Habiéndose tratado todos los temas de la agenda, el Presidente manifestó que correspondía a los señores accionistas designar al menos a dos accionistas o representantes de accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, revisen y suscriban el acta de la presente Junta.

La Junta acordó designar al efecto al señor Shannon Ríos Alarcón de AFP Integra, Odeth Salomón Bernedo de Prima AFP, Joswilb Vega Ugarte de Profuturo AFP y Piero Irvarren León de AFP Habilidad, para que junto con el

Colegio de Notarios de Lima

Presidente y el Secretario revisen y suscriban la presente acta, sin perjuicio de que también la suscriban todos los señores accionistas o representantes de accionistas presentes, hecho lo cual siendo las 11:30 am, se levantó la sesión. =====

A continuación siguen 06 firmas: =====

PROYECTO DE FUSIÓN =====

Este Proyecto de Fusión (En adelante el "Proyecto"), establece las condiciones legales de la fusión por absorción de Unión Andina de Cementos S.A.A. (En adelante "UNACEM"), como empresa absorbente y Cementos Portland S.A.C. (En adelante "CEMPOR"), como empresa absorbida, bajo la modalidad prevista en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades y en la forma de Fusión Simple prevista en el artículo 363° del referido cuerpo normativo, al ser UNACEM propietaria de todas las acciones representativas del capital social de CEMPOR. El presente Proyecto deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas de UNACEM y de CEMPOR. =====

1.- Sociedades participantes de la fusión: =====

a) Sociedad Absorbente: =====

Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM), es una sociedad anónima abierta constituida mediante Escritura Pública de fecha 28 de diciembre de 1987, extendida ante la notaría del Dr. Ricardo Ortiz de Zévallos, inscrita actualmente en la Partida Electrónica N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con RUC N° 20100137390 y domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con un capital social inscrito de S/. 1,646,503,408.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Soles), debidamente representado por 1,646,503,408 (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho) acciones comunes con derecho a



voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas, todas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y listadas en la Bolsa de Valores de Lima. === Mediante acuerdo de Junta General de Accionistas del 28 de diciembre de 2018, el capital social de UNACEM se incrementó en S/. 171,624,203.00 (Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Tres y 00/100, Soles), de 1,646,503,408.00 (Mil, Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho) a S/. 1,818'127,611.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once y 00/100, Soles), el mismo que se encuentra en proceso de inscripción ante los Registros Públicos de Lima. Luego de la referida inscripción, el capital social inscrito de UNACEM será de S/. 1,818'127,611.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once y 00/100, Soles), debidamente representado por 1,818'127,611 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once), acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una. ===== UNACEM tiene por objeto social, dedicarse a la elaboración y fabricación de clinker, cementos y otros materiales de construcción, en el país y en el extranjero, incluida la comercialización y venta, así como la operación del muelle de Conchán e instalaciones complementarias. También podrá efectuar todas las operaciones, actos o contratos y desarrollar las actividades mineras, industriales, comerciales y portuarias necesarias o convenientes para la producción y comercialización de clinker, cementos y otros materiales de construcción, así como invertir en otras sociedades dedicadas a actividades similares y/o que coadyuven, desarrollen o complementen la realización de sus fines, en el país y en el extranjero. Está incluido dentro del objeto social de UNACEM la inversión en otras

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE UNACEM
 Teléfono : 442-7232 Fax : 442-7232
 e-mail : jpozo@delipozo.com

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

sociedades dedicadas a actividades eléctricas y la prestación de servicios portuarios a terceros. =====

Sociedad Absorbida: =====

Cementos Portland S.A.C. (CEMPOR), es una sociedad anónima cerrada constituida mediante Escritura Pública de fecha 03 de julio de 2007, extendida ante la notaría del Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez, inscrita actualmente en la Partida Electrónica N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con RUC N° 20516504685 y domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con un capital social inscrito de S/. 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil y 00/100, Soles) debidamente representado por 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil) acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas. =====

CEMPOR tiene por objeto social dedicarse al negocio de la fabricación, distribución y comercialización de cemento, así como a la explotación y comercialización de piedra caliza, para lo cual se dedicará a la explotación de las concesiones mineras necesarias para desarrollar dichas actividades; pudiendo llevar a cabo cualquiera otra actividad compatible con su giro principal permitida o no prohibida por la Ley peruana; puede ser accionista o socia, actuar como miembro de cualquier órgano social y en general, como administradora o representante de otra sociedad; puede ser asociada de una asociación civil, actuar como miembro de cualquier órgano de asociaciones civiles y en general, como administradora o representante de una asociación civil; puede emitir y adquirir títulos de cualquier naturaleza y transferirlos y negociar con ellos, en el mercado primario o secundario, bursátil o extrabursátil; celebrar todo tipo de contratos, convenios y



acuerdos, usar, disfrutar, disponer, así como comprar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales. =====

A la fecha CEMPOR se encuentra en etapa preoperativa y no realiza actividad económica alguna. =====

2.- Forma de la fusión: =====

Fusión por absorción de UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades. Adicionalmente, siendo UNACEM propietaria de todas las acciones representativas del capital social de CEMPOR, la presente fusión es una "Fusión Simple" conforme a lo previsto en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades. =====

A la fecha de entrada en vigencia de la presente Fusión Simple: (i) UNACEM como sociedad absorbente asume a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR como sociedad absorbida y (ii) CEMPOR transfiere, a título universal y en bloque, sus derechos y obligaciones y el íntegro de su patrimonio a UNACEM, como sociedad absorbente, extinguiéndose sin liquidarse CEMPOR. =====

3.- Fecha prevista para la entrada en vigencia de la fusión simple: =

La fecha de entrada en vigencia de la Fusión Simple será el 1° de junio de 2019. Ello significa que el 1° de junio de 2019, cesan las actividades de CEMPOR y UNACEM absorberá en bloque y a título universal la totalidad de los activos y pasivos de CEMPOR al mismo valor contable y al mismo costo computable tributario que tenía en poder de CEMPOR, tal y como se encuentren a la fecha de entrada en vigencia de la presente Fusión Simple. Una vez vencido el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del tercer y último aviso del Acuerdo de Fusión, se otorgará la escritura pública de Fusión Simple, siempre y cuando no se hubiera presentado oposición alguna a la realización de la Fusión Simple. En caso de presentarse alguna oposición al acuerdo de Fusión Simple, la escritura



Freddy S. Cruzado Ríos

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle de Arica 637 - 845
Santiago
Teléfono: 207-50330 Fax: 426-7232
E-mail: jovaldez@notario.com.pe



Notario de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima

Notario de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima

pública correspondiente se otorgará luego de levantada la oposición o de concluido el proceso judicial que la declare infundada. =====

4.- Derechos de los títulos emitidos por las sociedades participantes que no sean acciones o participaciones: =====

Las sociedades participantes en la Fusión Simple no tienen títulos emitidos y vigentes distintos a las acciones comunes emitidas por UNACEM y CEMPOR y a los bonos corporativos emitidos por UNACEM inscritos en el RPMV, los cuales mantendrán sus mismos plazos, tasas de interés y demás condiciones de su emisión. =====

5.- Informes legales, económicos o contables contratados por las sociedades participantes, si los hubiere: =====

En relación a la presente Fusión Simple, UNACEM ha prescindido de informes legales, económicos o contables sobre la sociedad absorbida. ===

6.- Otra información relevante: =====

a) Capital social de UNACEM: =====

Por la naturaleza de la fusión simple, donde no se integran nuevos accionistas a la sociedad absorbente, en virtud de la presente Fusión Simple UNACEM adquiere el patrimonio de CEMPOR sin aumentar su capital social. =====

b) Derecho de oposición: =====

El acreedor de la sociedad absorbida, que considere que como consecuencia de la Fusión Simple su crédito no se encuentra debidamente garantizado, llene derecho de oposición. =====

c) Continuidad en el listado de las acciones: =====

La Fusión Simple no implicará de modo alguno el deslistado de las acciones de UNACEM. =====

d) Comunicación a la SUNAT: =====

La Fusión Simple deberá ser comunicada a la SUNAT dentro del plazo de ley. =====



e) **Derecho de Separación:** =====

e.1) **Ejercicio del derecho de separación de los accionistas:** =====

La Ley General de Sociedades reconoce el derecho de separación a los accionistas de cada sociedad interviniente en la fusión que en las respectivas Juntas Generales en las que se aprobaron los acuerdos de fusión, hubieran hecho constar en acta su oposición al acuerdo, los ausentes y los que hubieran sido ilegítimamente privados de emitir su voto. El valor de reembolso es el que acuerden el accionista y la sociedad. De no haber acuerdo, las acciones que tengan cotización en bolsa se reembolsarán al valor de su cotización media ponderada del último semestre. El derecho se ejerce mediante carta notarial entregada a la sociedad de la cual se es accionista, hasta el décimo día siguiente a la publicación del último aviso de fusión, según lo establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades. =====

El reembolso del valor de las acciones de quienes ejerzan el derecho de separación se hará en un plazo que no excederá de dos meses contados a partir de la fecha de ejercicio del derecho de separación. =====

UNACEM declara que se reserva el derecho de accionar contra quienes ejerzan de mala fe este derecho, incluyendo a quienes adquieran acciones para separarse y a quienes luego de ejercer este derecho adquieran acciones a un precio inferior al que les sea reembolsado por UNACEM como consecuencia del ejercicio de separación. =====

e.2) **Efectos del reembolso de las acciones por el ejercicio del derecho de separación:** =====

En caso que accionistas de UNACEM ejerciten el derecho de separación, el Directorio de UNACEM en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas que aprobó el presente Proyecto, podrá optar por una de las dos alternativas siguientes: =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
I. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207 31030
E. mail : postquam@delpozo.com.pe

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

a) Adquirir las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, manteniendo las acciones en cartera por un plazo no mayor de dos años; o =====

b) Adquirir las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, amortizando el valor nominal de las acciones adquiridas con cargo al capital social y el exceso sobre el valor nominal con cargo a los resultados acumulados, con la consiguiente reducción de capital por un importe equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercitado dicho derecho de separación. =====

En consecuencia, en caso que uno o más accionistas ejerciten el derecho de separación dentro del plazo para el ejercicio de este derecho, el Directorio de UNACEM, actuando en ejecución de las facultades que la Junta General de Accionistas le haya delegado, optará por alguna de las dos alternativas previstas en los literales a) y b) anteriores. En caso opte por la alternativa prevista en el literal b), el Directorio de UNACEM acordará reducir el capital social en un monto equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercido dicho derecho de separación. En atención a la reducción de capital que sea acordada por UNACEM como consecuencia del ejercicio del derecho de separación, el Directorio de UNACEM determinará a cuánto ascenderá la cifra definitiva del capital social de UNACEM, en su condición de sociedad absorbente, como consecuencia de la Fusión Simple. =====

f) **Impuesto a la Renta:** =====

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 104° de la Ley de Impuesto a la Renta, para efectos de la Fusión Simple, se ha optado por no acordar la revaluación voluntaria de los activos. Por consiguiente, los activos transferidos a UNACEM como consecuencia de la Fusión Simple



tendrán para UNACEM el mismo costo computable tributario que tenían en poder de CEMPOR, no generándose impacto alguno por impuesto a la renta para UNACEM ni para sus accionistas. =====

7.- Estados Financieros de la Fusión Simple: =====

CEMPOR formulará un Balance de Cierre (estado de situación financiera) al 31 de mayo de 2019, día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la fusión Simple, mientras que UNACEM formulará sus Estados Financieros/al 31 de mayo de 2019 y un Balance de Apertura al 1° de junio del 2019, fecha de entrada en vigencia de la Fusión Simple, este último con los efectos contables y financieros de la Fusión Simple. =====

Dentro de los diez días hábiles de inscrita la Fusión Simple, UNACEM deberá remitir a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Lima, el Balance de Apertura al 1° de junio del 2019 y la escritura pública de Fusión Simple. =====

El Balance de Apertura y los demás balances deben quedar a disposición de los accionistas y acreedores por un plazo no menor a 60 días desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo 354° de la Ley General de Sociedades para su preparación. =====

Lima, 28 de mayo de 2019 =====

A continuación siguen 01 firma. =====

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS PORTLAND S.A.C., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2019, QUE CORRE A FOJAS 252 AL 255 DEL LIBRO DE ACTAS Nº 01 LEGALIZADO EL 17 DE JULIO DE 2007, BAJO EL Nº 005700-07 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Notario de Lima Colegion de Notarios de Lima
Teléfono : 207 3650
E-mail : joseantoniovaldezo@compe

Colegio de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima Colegion de Notarios de Lima

Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio No. 01, de CEMENTOS PORTLAND S.A.C., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante Mi mismo, el 17 de julio del 2007, inscrito en mi Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número: 005700-07; y he constatado que a folios 252 al 255 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEMENTOS PORTLAND S.A.C. DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019. =====

En Lima, el 28 de mayo de 2019, siendo las 9.00 a.m. se reunieron en primera citación bajo la Presidencia del Ing. Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, Presidente del Directorio de la Sociedad, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, para celebrar Junta General de Accionistas, los siguientes accionistas o sus representantes: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A., titular de 171'100,000 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil) de acciones, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, debidamente representada por su Director Gerente General Ing. Carlos Ugás Delgado, con DNI N° 10313820 y poder que obra inscrito en la Partida N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

El Presidente manifestó que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias. =====

UNACEM fue notificada en su domicilio con la esqueta que contenía la convocatoria para la Junta General de Accionistas dispuesta por el Directorio. =====

Verificada la asistencia a la Junta, se comprobó que se encontraban presentes o debidamente representados el único accionista titular del 100% (cien por ciento) de las acciones suscritas con derecho a voto, en mérito de



lo cual el Presidente declaró válidamente instalada la Junta. =====
 A continuación, el Presidente dispuso se pase a tratar los temas de la agenda, después de designarse al Gerente General, Juan Asmat Siquero, como Secretario de la Junta, encomendándosele la redacción del acta respectiva. =====

1. Fusión entre UNACEM como empresa absorbente y CEMPOR como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades (LGS) y en la forma de Fusión Simple prevista en el artículo 363° de la LGS, Proyecto de Fusión y fecha de entrada en vigencia de la fusión. =====

El Presidente informó que, el Directorio de CEMPOR en sesión del 26 de abril de 2019, aprobó por unanimidad el proyecto de fusión entre UNACEM como empresa absorbente y CEMPOR como empresa absorbida y acordó convocar a la presente Junta General de Accionistas de CEMPOR, para que se pronuncie al respecto. =====

Asimismo, el Presidente señaló que CEMPOR, que aún se encuentra en etapa preoperativa y no ha desarrollado proyecto productivo alguno, tiene en su activo 14 concesiones mineras no metálicas, entre las cuales se encuentra la denominada Silencio 8 con una extensión de 400 hectáreas, con reservas de caliza por aproximadamente 65 millones de toneladas, ubicada a sólo 8 Km de distancia de las concesiones de caliza que viene explotando UNACEM para la fábrica de cemento de Atocongo desde 1916, perteneciendo a la misma formación geológica. También tiene la servidumbre de 402 hectáreas y la propiedad de aproximadamente 72 hectáreas de terrenos superficiales situados dentro y fuera de la concesión Silencio 8. Sobre estos terrenos CEMPOR ha construido vías carrozables de acceso para la explotación de la concesión. CEMPOR cuenta además con la información geológica y técnica de exploración necesaria para el desarrollo y explotación de dicha cantera. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arona 837 - 845
 Teléfono: 207-8030 | Celular: 988-6443-722
 E-mail: postmest@delpozo.com.pe

[Handwritten signature]

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Asimismo, CEMPOR cuenta con el proyecto denominado "Planta de Cemento El Silencio 8", para lo cual suscribió el Contrato de Inversión con el Estado, aprobado por R.M. 108-20158-PRODUCE, que consistía inicialmente en la construcción de una planta de cemento de 800,000 t/año, en localidad de Manchay, Lima. Luego que UNACEM adquirió el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital de CEMPOR, se inició la modificación de dicho proyecto y en reemplazo de la construcción de la referida planta de cemento, se ha previsto la instalación de una chancadora primaria y una cancha de almacenamiento de caliza dentro de edificios cerrados, la cual sería transportada a la planta de cemento en Atocongo de UNACEM. =====

Agregó el Presidente que por el principio de indivisibilidad establecido en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse CEMPOR y UNACEM de dos empresas vinculadas al 100% (cien por ciento) y que conforman un solo grupo económico; y que la caliza que se explota en la concesión minera "Silencio 8" será utilizada en la planta de cemento de Atocongo propiedad de UNACEM, corresponde a UNACEM hacer el estudio de impacto ambiental, debiendo para tal efecto ser titular de los componentes que conforman el estudio ambiental, entre ellos: las concesiones mineras y los terrenos superficiales. Ante esta exigencia de la normativa ambiental, UNACEM deberá desarrollar el proyecto de explotación de caliza, para su posterior utilización como autoconsumo en la planta de fabricación de Clinker y cemento en Atocongo. En tal sentido, además de la exigencia de la normativa ambiental, resulta más eficiente que el patrimonio de CEMPOR se transfiera en bloque y a título universal a UNACEM para que la explotación de la concesión Silencio 8 la realice directamente UNACEM, siendo la vía idónea la fusión simple de UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. Agregó



Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 402-5620
E-mail: postmasa@telcel.pe

Colegio de Notarios de Lima

el Presidente que las sociedades intervinientes en la Fusión Simple han optado por no revaluar sus activos fijos, de acuerdo a la alternativa prevista en el numeral 3 del artículo 104° de la Ley de Impuesto a la Renta, precisión ésta que se agrega como literal f) del numeral 6 del Proyecto de Fusión Simple, que se somete a la presente Junta. =====

A este efecto, informó el Presidente que el Proyecto de Fusión Simple fue aprobado por el Directorio de CEMPOR en la sesión del 26 de abril de 2019 y ha sido puesto en conocimiento de los accionistas previo a la realización de la presente junta, conjuntamente con los estados financieros de las sociedades intervinientes en la Fusión. =====

A continuación, se revisó el Proyecto de Fusión Simple el que, conforme a lo señalado por el artículo 351° de la Ley General de Sociedades, se somete a la aprobación de la presente Junta General. El Presidente dio lectura y explicó todos los aspectos considerados en el Proyecto de Fusión Simple, haciendo mención que se trata de una fusión por absorción conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades (LGS) y en la forma de Fusión Simple prevista en el artículo 363° de la LGS; que la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión será el 01 de junio de 2019; que al tratarse de una fusión simple, UNACEM no aumentará su capital social, no hay relación de canje, y, las sociedades intervinientes en la Fusión Simple no revaluarán sus activos con ocasión de esta Fusión Simple. =====

Luego de una revisión cuidadosa del Proyecto de Fusión sometido a la consideración de los accionistas asistentes, se pasó a la votación. Con el voto unánime de todos los accionistas asistentes, que representan 171'100,000 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil) de acciones, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, la Junta General adoptó los siguientes acuerdos: =====

Colegio de Notarios de Lima

1.1 Aprobar la fusión por absorción, sin aumento de capital social, entre UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida. =====

1.2 Aprobar el Proyecto de Fusión Simple, entre UNACEM como sociedad absorbente, y CEMPOR como sociedad absorbida, con la precisión que se agrega en el literal f) del numeral 6 del referido Proyecto sobre que no se revalúan los activos de CEMPOR que se transfieren a UNACEM. El Proyecto de Fusión Simple se adjunta como Anexo de la presente acta. =====

1.3 Aprobar como Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión el 01 de junio de 2019. =====

2. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos. =====

El Presidente expresó que, resulta conveniente otorgar poderes especiales a varios directores y funcionarios de la Sociedad, para que puedan formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, suscribiendo las minutas y escrituras públicas que tales acuerdos originen. =====

Con el voto unánime de todos los accionistas asistentes, la Junta General adoptó el siguiente acuerdo: =====

Otorgar poderes especiales, que podrán ser ejercitados individual e indistintamente, al Sr. Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, identificado con DNI N° 08245379, al Sr. Carlos Ugás Delgado, identificado con DNI N° 10313820, al Sr. Jaime Fernando Solomayor Bermós, con DNI N° 08774430 y al Sr. Juan Asmat Siqüero, identificado con DNI N° 06095518, para que en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir las minutas y escrituras públicas, a efecto de formalizar los acuerdos aprobados en la presente Junta General y realizar todos los trámites ante las autoridades del Gobierno Central, de los Gobiernos Locales y demás entidades, para la



ejecución de los acuerdos materia de la presente Junta General de Accionistas. =====

Habiéndose tratado todos los temas de la agenda, se pasó a suscribir la presente acta por parte del Presidente, el Secretario y el representante del accionista UNACEM, hecho lo cual, siendo las 10:00 horas, se levantó la sesión. =====

A continuación siguen 03 firmas. =====

PROYECTO DE FUSIÓN =====

Este Proyecto de Fusión (En adelante el "Proyecto"), establece las condiciones legales de la fusión por absorción de Unión Andina de Cementos S.A.A. (En adelante "UNACEM"), como empresa absorbente y Cementos Portland S.A.C (En adelante "CEMPOR"), como empresa absorbida, bajo la modalidad prevista en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades y en la forma de **Fusión Simple** prevista en el artículo 363° del referido cuerpo normativo, al ser UNACEM propietaria de todas las acciones representativas del capital social de CEMPOR. El presente Proyecto deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas de UNACEM y de CEMPOR. =====

1.- Sociedades participantes de la fusión: =====

a) Sociedad Absorbente: =====

Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM), es una sociedad anónima abierta constituida mediante Escritura Pública de fecha 28 de diciembre de 1967, extendida ante la notaría del Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos, inscrita actualmente en la Partida Electrónica N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con RUC N° 20100137390 y domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con un capital social inscrito de S/. 1,646,503,408.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Soles), debidamente

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
E-mail: justicial@pzovaldez.com.pe
Teléfono: 2071-0106

Escuela de Notarios de Lima (Colegio de Notarios de Lima) Calle de los Andes 1001, Lima 1001, Perú. Teléfono: 2071-0106

Escuela de Notarios de Lima (Colegio de Notarios de Lima) Calle de los Andes 1001, Lima 1001, Perú. Teléfono: 2071-0106

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

representado por 1,646,503,408 (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho) acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas, todas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) y listadas en la Bolsa de Valores de Lima. ===

Mediante acuerdo de Junta General de Accionistas del 28 de diciembre de 2018, el capital social de UNACEM se incrementó en S/. 171,624,203.00 (Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Tres y 00/100, Soles), de 1,646,503,408.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho) a S/. 1,818'127,611.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once y 00/100, Soles); el mismo que se encuentra en proceso de inscripción ante los Registros Públicos de Lima. Luego de la referida inscripción, el capital social inscrito de UNACEM será de S/. 1,818'127,611.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once y 00/100, Soles), debidamente representado por 1,818'127,611 (Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Once), acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una. =====

UNACEM tiene por objeto social, dedicarse a la elaboración y fabricación de clínker, cementos y otros materiales de construcción, en el país y en el extranjero, incluida la comercialización y venta, así como la operación del muelle de Conchán e instalaciones complementarias. También podrá efectuar todas las operaciones, actos o contratos, y desarrollar las actividades mineras, industriales, comerciales y portuarias necesarias o convenientes para la producción y comercialización de clínker, cementos y otros materiales de construcción, así como invertir en otras sociedades dedicadas a actividades similares y/o que coadyuven, desarrollen o complementen la realización de sus fines, en el país y en el extranjero. Está



incluido dentro del objeto social de UNACEM la inversión en otras sociedades dedicadas a actividades eléctricas y la prestación de servicios portuarios a terceros. =====

Sociedad Absorbida: =====

Cementos Portland S.A.C. (CEMPOR), es una sociedad anónima cerrada constituida mediante Escritura Pública de fecha 03 de julio de 2007, extendida ante la notaría del Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez, inscrita actualmente en la Partida Electrónica N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Oficina de Lima, con RUC N° 20516504685 y domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, con un capital social inscrito de S/. 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil y 00/100, Soles) debidamente representado por 171'100,000.00 (Ciento Setenta y Un Millones Cien Mil) acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100, Soles) cada una, totalmente suscritas y pagadas. =====

CEMPOR tiene por objeto social dedicarse al negocio de la fabricación, distribución y comercialización de cemento, así como a la explotación y comercialización de piedra caliza, para lo cual se dedicará a la explotación de las concesiones mineras necesarias para desarrollar dichas actividades, pudiendo llevar a cabo cualquiera otra actividad compatible con su giro principal permitida o no prohibida por la Ley peruana; puede ser accionista o socia, actuar como miembro de cualquier órgano social y en general, como administradora o representante de otra sociedad; puede ser asociada de una asociación civil, actuar como miembro de cualquier órgano de asociaciones civiles y en general, como administradora o representante de una asociación civil; puede emitir y adquirir títulos de cualquier naturaleza y transferirlos y negociar con ellos, en el mercado primario o secundario, bursátil o extrabursátil; celebrar todo tipo de contratos, convenios y

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arona' 837 - 845
 E. mail : postmaster@delpozo.com.pe

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

acuerdos, usar, disfrutar, disponer, así como comprar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales. =====

A la fecha CEMPOR se encuentra en etapa preoperativa y no realiza actividad económica alguna. =====

2.- Forma de la fusión: =====

Fusión por absorción de UNACEM como sociedad absorbente y CEMPOR como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades. Adicionalmente, siendo UNACEM propietaria de todas las acciones representativas del capital social de CEMPOR, la presente fusión es una "Fusión Simple" conforme a lo previsto en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades. =====

A la fecha de entrada en vigencia de la presente Fusión Simple: (i) UNACEM como sociedad absorbente asume a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR como sociedad absorbida y (ii) CEMPOR transfiere, a título universal y en bloque, sus derechos y obligaciones y el íntegro de su patrimonio a UNACEM, como sociedad absorbente, extinguiéndose sin liquidarse CEMPOR. =====

3.- Fecha prevista para la entrada en vigencia de la fusión simple: =

La fecha de entrada en vigencia de la Fusión Simple será el 1° de junio de 2019. Ello significa que el 1° de junio de 2019, cesan las actividades de CEMPOR y UNACEM absorberá en bloque y a título universal la totalidad de los activos y pasivos de CEMPOR al mismo valor contable y al mismo costo computable tributario que tenía en poder de CEMPOR, tal y como se encuentran a la fecha de entrada en vigencia de la presente Fusión Simple.

Una vez vencido el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del tercer y último aviso del Acuerdo de Fusión, se otorgará la escritura pública de Fusión Simple, siempre y cuando no se hubiera presentado oposición alguna a la realización de la Fusión Simple. En caso de presentarse alguna oposición al acuerdo de Fusión Simple, la escritura



pública correspondiente se otorgará luego de levantada la oposición o de concluido el proceso judicial que la declare infundada. =====

4.- Derechos de los títulos emitidos por las sociedades participantes que no sean acciones o participaciones: =====

Las sociedades participantes en la Fusión Simple no tienen títulos emitidos y vigentes distintos a las acciones comunes emitidas por UNACEM y CEMPOR y a los bonos corporativos emitidos por UNACEM inscritos en el RPMV, los cuales mantendrán sus mismos plazos, tasas de interés y demás condiciones de su emisión. =====

5.- Informes legales, económicos o contables contratados por las sociedades participantes, si los hubiere: =====

En relación a la presente Fusión Simple, UNACEM ha prescindido de informes legales, económicos o contables sobre la sociedad absorbida. ===

6.- Otra información relevante: =====

a) Capital social de UNACEM: =====

Por la naturaleza de la fusión simple, donde no se integran nuevos accionistas a la sociedad absorbente, en virtud de la presente Fusión Simple UNACEM adquiere el patrimonio de CEMPOR sin aumentar su capital social. =====

b) Derecho de oposición: =====

El acreedor de la sociedad absorbida, que considere que como consecuencia de la Fusión Simple su crédito no se encuentra debidamente garantizado, tiene derecho de oposición. =====

c) Continuidad en el listado de las acciones: =====

La Fusión Simple no implicará de modo alguno el deslistado de las acciones de UNACEM. =====

d) Comunicación a la SUNAT: =====

La Fusión Simple deberá ser comunicada a la SUNAT dentro del plazo de ley. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima
Calle Arellano 637 - 945
Teléfono: 207-363030
E-mail: jantoniovaldez@notario.com
San Isidro

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

e) **Derecho de Separación:** =====

e.1) **Ejercicio del derecho de separación de los accionistas:** =====

La Ley General de Sociedades reconoce el derecho de separación a los accionistas de cada sociedad interviniente en la fusión que en las respectivas Juntas Generales en las que se aprobaron los acuerdos de fusión, hubieran hecho constar en acta su oposición al acuerdo, los ausentes y los que hubieran sido ilegítimamente privados de emitir su voto. El valor de reembolso es el que acuerden el accionista y la sociedad. De no haber acuerdo, las acciones que tengan cotización en bolsa se reembolsarán al valor de su cotización media ponderada del último semestre. El derecho se ejerce mediante carta notarial entregada a la sociedad de la cual se es accionista, hasta el décimo día siguiente a la publicación del último aviso de fusión, según lo establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades. =====

El reembolso del valor de las acciones de quienes ejerzan el derecho de separación se hará en un plazo que no excederá de dos meses contados a partir de la fecha de ejercicio del derecho de separación. =====

UNACEM declara que se reserva el derecho de accionar contra quienes ejerzan de mala fe este derecho, incluyendo a quienes adquirieran acciones para separarse y a quienes luego de ejercer este derecho adquirieran acciones a un precio inferior al que les sea reembolsado por UNACEM como consecuencia del ejercicio de separación. =====

e.2) **Efectos del reembolso de las acciones por el ejercicio del derecho de separación:** =====

En caso que accionistas de UNACEM ejerciten el derecho de separación, el Directorio de UNACEM en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas que aprobó el presente Proyecto, podrá optar por una de las dos alternativas siguientes: =====

a) Adquirir las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley



General de Sociedades, manteniendo las acciones en cartera por un plazo no mayor de dos años; o =====

b) - Adquirir las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, amortizando el valor nominal de las acciones adquiridas con cargo al capital social y el exceso sobre el valor nominal con cargo a los resultados acumulados, con la consiguiente reducción de capital por un importe equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercitado dicho derecho de separación. =====

En consecuencia, en caso que uno o más accionistas ejerciten el derecho de separación dentro del plazo para el ejercicio de este derecho, el Directorio de UNACEM, actuando en ejecución de las facultades que la Junta General de Accionistas le haya delegado, optará por alguna de las dos alternativas previstas en los literales a) y b) anteriores. En caso opte por la alternativa prevista en el literal b), el Directorio de UNACEM acordará reducir el capital social en un monto equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercido dicho derecho de separación. En atención a la reducción de capital que sea acordada por UNACEM como consecuencia del ejercicio del derecho de separación, el Directorio de UNACEM determinará a cuánto ascenderá la cifra definitiva del capital social de UNACEM, en su condición de sociedad absorbente, como consecuencia de la Fusión Simple. =====

f) Impuesto a la Renta: =====

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 104° de la Ley de Impuesto a la Renta, para efectos de la Fusión Simple, se ha optado por no acordar la revaluación voluntaria de los activos. Por consiguiente, los activos transferidos a UNACEM como consecuencia de la Fusión Simple tendrán para UNACEM el mismo costo computable tributario que tenían en poder de CEMPOR, no generándose impacto alguno por impuesto a la renta para UNACEM ni para sus accionistas. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Colegio de Notarios de Lima
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
m : 9876543210

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

7.- Estados Financieros de la Fusión Simple: =====

CEMPOR formulará un Balance de Cierre (estado de situación financiera) al 31 de mayo de 2019, día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la fusión Simple; mientras que UNACEM formulará sus Estados Financieros al 31 de mayo de 2019 y un Balance de Apertura al 1º de junio del 2019, fecha de entrada en vigencia de la Fusión Simple, este último con los efectos contables y financieros de la Fusión Simple. =====

Dentro de los diez días hábiles de inscrita la Fusión Simple, UNACEM deberá remitir a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Lima, el Balance de Apertura al 1º de junio del 2019 y la escritura pública de Fusión Simple. =====

El Balance de Apertura y los demás balances deben quedar a disposición de los accionistas y acreedores por un plazo no menor a 60 días desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo 354º de la Ley General de Sociedades para su preparación. =====

Lima, 28 de mayo de 2019 =====

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

INSERTO: =====

**ACTA DE DIRECTORIO DE UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2018, QUE CORRE A FOJAS 3799 AL
3801 DEL LIBRO DE ACTAS (continuación) LEGALIZADO EL 30 DE
JULIO DE 2018 BAJO EL N° 002392-18** =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio (Continuación), de UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. – UNACEM S.A.A., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Jorge Ernesto Velarde Sussoni, en mi reemplazo por licencia, el 30 de julio de 2018, inscrito en mi Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 002392-18 y he constatado que a folios 3799 al 3801 corre extendida el Acta de Directorio, cuyo texto que se me solicita transcribir



como sigue: =====

DIRECTORIO DE UNACEM S.A.A. DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019 ===

Siendo las 11-00 a.m del día 30 de julio de 2019, bajo la presidencia del señor Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, en la oficina sito en Av Carlos Villarán 508, segundo piso, Santa Catalina, La Victoria, Lima, se reunieron en sesión no presencial los Directores de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.), asistiendo los señores, Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Oswaldo Avilez D'Acunha, Diego de la Piedra Minetti, Jaime Sotomayor Bernós, Jorge Ramirez del Villar López de Romaña, Martin Ramos Rizo Patrón, Hernán Torres Marchal, José Antonio Payet Puccio, Roque Benavides Ganoza, Roberto Abusada Salah y Carlos Ugás Delgado. Actuó como secretario el señor Carlos Ugás Delgado, Gerente General, concurriendo también el señor Julio Ramirez Bardález, Gerente Legal. =====

Luego de comprobado el quórum con la participación de la totalidad de los miembros del Directorio a través de conferencia telefónica y con el acuerdo unánime de todos ellos de aprobar la realización de la presente sesión no presencial y el asunto a tratar, habiendo dejado constancia el Gerente General, Ing. Carlos Ugás Delgado, de la convocatoria a esta sesión no presencial, se pasó a tratar el único asunto de la agenda de la sesión, quedando válidamente convocada y constituida la presente sesión de directorio. =====

1. FUSIÓN CON CEMENTOS PORTLAND S.A.C. (CEMPOR) =====

A pedido del Presidente el señor Carlos Ugás Delgado, Gerente General, informó del estado del proceso de fusión simple sin aumento de capital la empresa CEMPOR, fusión que fuera aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 28 de mayo de 2019 (en adelante la Junta), siendo UNACEM la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida. Continuando el señor Ugás, recordó que el literal e) del numeral 6 del Proyecto de Fusión y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 356°

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Colegio de Notarios de Lima
 Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
 E-mail: jpozo@notariope.com

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

y 200° de la Ley General de Sociedades, los accionistas que cumplan con los requisitos y formalidades establecidas en la referida Ley, pueden ejercitar su derecho de separación mediante carta notarial entregada a la Sociedad hasta el décimo día siguiente a la publicación del tercer aviso y que las acciones de quienes ejerciten el derecho de separación se reembolsarán al valor que acuerden el accionista y la sociedad y, a falta de acuerdo, al valor de su cotización media ponderada del último semestre en la Bolsa de Valores de Lima. =====

Respecto a lo mencionado el señor Ugás informó que dentro del plazo fijado por el artículo 355° de la Ley General de Sociedades, se había procedido a publicar los avisos del acuerdo de fusión, cuyo último día de publicación fue el martes 11 de junio de 2019 y que ningún accionista de UNACEM S.A.A. había ejercitado el derecho de separación a que se refieren los artículos 356° y 200° de la referida ley. Por otro lado, informó también que en lo que respecta a CEMPOR, al ser UNACEM su único accionista no se había ejercitado el referido derecho de separación. =====

Asimismo, informó el señor Ugás que ningún acreedor de UNACEM ni de CEMPOR había formulado oposición a la fusión. =====

Atendiendo a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 28 de mayo de 2019, el Directorio en forma unánime acordó lo siguiente: =====

A. Dejar constancia expresa que dentro del plazo fijado por el artículo 355° de la Ley General de Sociedades, ningún accionista de UNACEM S.A.A. y ningún accionista de CEMPOR habían ejercitado el derecho de separación a que se refieren los artículos 356° y 200° de la referida ley, por lo que ninguna de las dos sociedades adquirió y/o amortizó acciones; por lo que UNACEM S.A.A. no reducirá su capital social. =====

B. Otorgar facultades al Presidente, Ing. Ricardo Rizo Patrón de la Piedra, con DNI N° 08245379, al Vicepresidente, Dr. Alfredo Gastañeta Alayza con DNI N° 07278765, al Director Gerente General, Ing. Carlos Ugás Delgado con



DNI N° 10313820, al Sr Álvaro Morales Puppo, identificado con DNI N° 08746632 y al Sr. Julio Ramirez Bardález, identificado con DNI N° 08248042, todos de nacionalidad peruana y con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 508, segundo piso, Urbanización Santa Catalina, La Victoria, para que uno cualquiera de ellos, actuando individualmente, suscriba la minuta y posterior escritura pública de fusión entre UNACEM y CEMPOR, así como cualquier otro documento público y privado necesario para formalizar la inscripción de la fusión. =====

C. Así también el directorio acorde por unanimidad que el acta que refleje los acuerdos adoptados en esta sesión no presencial, sea consignada en el libro de actas de directorio de la empresa, designando al Presidente de Directorio y al Gerente General para que procedan a suscribir el acta correspondiente. =====

Sin más asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 1:00 pm habiéndose redactado, suscrito la presenta acta y dejada constancia el Presidente que todos los directores acordaron sesionar el asunto a tratar; que la sesión se ha realizado en la fecha de esta acta, que el medio utilizado es la conferencia telefónica y que los acuerdos han sido adoptados con los votos arriba emitidos. =====

A continuación siguen 02 firmas. =====

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

INSERTO: =====

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, EN SU EDICION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso de Convocatoria de la empresa UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A., publicado en el Diario El Peruano, en su edición del día Domingo 28 de abril del 2019, página 01, cuyo texto que se

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Dr. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Colegio de Notarios de Lima
Calle Juan de Argona 837 - 045
Lima - Perú
Teléfono : 207-3039
E-mail : notario@antoniovaldez.com

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

me solicita transcribir es como sigue: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

Se convoca a los señores accionistas de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A) a la Junta General de Accionistas a celebrarse el martes 28 de mayo del 2019, a las 10:00 am en nuestras oficinas ubicadas en Av. Carlos Villarón 508, primer piso, Santa Catalina, La Victoria, para tratar los temas siguientes: =====

1. Fusión simple de UNAGEM S.A.A., como empresa absorbente y Cemento Portland S.A.C. (CEMPOR) como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades (LGS); Proyecto de fusión, y de fecha de entrada de vigencia de la fusión. =====

2. Delegación de facultades al Directorio para que acuerde la reducción del capital social o mantener las acciones en cartera como consecuencia del eventual ejercicio del derecho de separación: =====

3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos sobre la Fusión Simple. =====

El registro de poderes se recibirá en las mismas oficinas, Departamento de Valores, hasta las 5:00 pm. del lunes 27 de mayo del 2019. =====

En caso de no reunir el quórum de Ley en la primera citación (50% de las acciones suscritas), la Junta celebrará en segunda citación el viernes 31 de mayo del 2019, a las 10:00 am. en el mismo lugar y con la misma agenda, con el número de accionistas presentes, ampliándose el registro de poderes hasta las 5:00 pm. del jueves 30 de mayo del 2019. =====

Lima, 28 de abril de 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

002-1763941-1 =====

INSERTO: =====

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO CORREO DE



LA CIUDAD DE HUANCAYO, EN SU EDICION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2019

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO:

Que he tenido a la vista el Aviso de Convocatoria de la empresa UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A., publicado en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo, en su edición del día domingo 28 de abril del 2019, página 13, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue:

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A) a la Junta General de Accionistas a celebrarse el martes 28 de mayo del 2019, a las 10:00 am en nuestras oficinas ubicadas en Av. Carlos Villarán 508, primer piso, Santa Catalina, La Victoria, para tratar los temas siguientes:

1. Fusión simple de UNACEM S.A.A., como empresa absorbente y Cemento Portland S.A.C. (CEMPOR) como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades (LGS); Proyecto de fusión; y de fecha de entrada de vigencia de la fusión.

2. Delegación de facultades al Directorio para que acuerde la reducción del capital social o mantener las acciones en cartera como consecuencia del eventual ejercicio del derecho de separación.

3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos sobre la Fusión Simple.

El registro de poderes se recibirá en las mismas oficinas, Departamento de Valores, hasta las 5:00 pm. del lunes 27 de mayo del 2019.

En caso de no reunir el quórum de Ley en la primera citación (50% de las acciones suscritas), la Junta celebrará en segunda citación el viernes 31 de mayo del 2019, a las 10:00 am. en el mismo lugar y con la misma agenda,

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

NOTARIO DE LIMA

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
MÉTRICO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 011 442 4323
E-mail: jpozov@notario.com.pe

Notario de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima

Notario de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima Colegio de Lima

con el número de accionistas presentes; ampliándose el registro de poderes hasta las 5:00 pm. del jueves 30 de mayo del 2019. =====

Lima, 28 de abril de 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO EXPRESO, EN SU EDICION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso de Convocatoria de la empresa UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A., publicado en el Diario Expreso, en su edición del día domingo 28 de abril del 2019, página 07, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

Se convoca a los señores accionistas de UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.) a la Junta General de Accionistas a celebrarse el martes 28 de mayo del 2019, a las 10:00 am en nuestras oficinas ubicadas en Av. Carlos Villarón 508, primer piso, Santa Catalina, La Victoria, para tratar los temas siguientes: =====

1. Fusión simple de UNACEM S.A.A. como empresa absorbente y Cemento Portland S.A.C. (CEMPOR) como empresa absorbida, en la modalidad regulada en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la Ley General de Sociedades (LGS), Proyecto de fusión, y de fecha de entrada de vigencia de la fusión. =====

2. Delegación de facultades al Directorio para que acuerde la reducción del capital social o mantener las acciones en cartera como consecuencia del eventual ejercicio del derecho de separación. =====

3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos sobre la Fusión Simple. =====



El registro de poderes se recibirá en las mismas oficinas, Departamento de Valores, hasta las 5:00 pm. del lunes 27 de mayo del 2019. =====

En caso de no reunir el quórum de Ley en la primera citación (50% de las acciones suscritas), la Junta celebrara en segunda citación el viernes 31 de mayo del 2019, a las 10:00 am. en el mismo lugar y con la misma agenda, con el número de accionistas presentes, ampliándose el registro de poderes hasta las 5:00 pm. del jueves 30 de mayo del 2019. =====

Lima, 28 de abril de 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, EN SU EDICION DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima,

CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C.**,

publicado en el Diario El Peruano, en su edición del día Jueves 30 de mayo del 2019, página 01, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue:

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de Fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle de San Martín 1087, Miraflores de Lima
Teléfono : 2017-80330 Fax : 442-7232

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Valores (SMV y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

002-1773948-1 =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO CORREO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO, EN SU EDICION DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C. publicado en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo, en su edición del día Jueves 30 de mayo del 2019, página 23, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión por absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley, y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de Fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM



como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EXPRESO, EN SU EDICION DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima, **CERTIFICO:** =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C., publicado en el Diario Expreso, en su edición del día Jueves 30 de mayo del 2019, página 09, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ===

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 857 - 845
Telf: 011 442-7232
E-mail: pozov@notariadelpozo.com.pe

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, EN SU EDICIÓN DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZÓ VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C, publicado en el Diario El Peruano, en su edición del día Miércoles 05 de junio del 2019, página 04, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL); =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Lima, Perú - Teléfono: 011-7282336
E-mail: poztomarcosdelpozo.som.pe

CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

002-1773948-1 =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO CORREO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO, EN SU EDICIÓN DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C, publicado en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo, en su edición del día Miércoles 05 de junio del 2019, página 15, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de Fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EXPRESO, EN SU EDICION DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2019. =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.** y **CEMENTOS PORTLAND S.A.C.**, publicado en el Diario Expreso, en su edición del día Miércoles 05 de junio del 2019, página 05, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ===

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple,



Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle Alameda 945, 1º piso, Lima
Teléfono: 207-3070 Fax: 442-7232

Colegio de Notarios de Lima

CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, EN SU EDICION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima,

CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C, publicado en el Diario El Peruano, en su edición del día Martes 11 de junio del 2019, página 27, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue:

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

Colegio de Notarios de Lima

EL DIRECTORIO =====

002-1773948-1 =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO CORREO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO, EN SU EDICION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado - Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C, publicado en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo, en su edición del día Martes 11 de junio del 2019, página 13, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley, y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de Fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====



Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

INSERTO: =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO EXPRESO, EN SU EDICION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2019 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ; Abogado – Notario Público de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Aviso Conjunto de Fusión de las empresas UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. y CEMENTOS PORTLAND S.A.C., publicado en el Diario Expreso, en su edición del día Martes 11 de junio del 2019, página 07, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ===

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN =====

Según lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades, se informa que las Juntas Generales de Accionistas de Unión Andinas de Cementos S.A.A., en adelante UNACEM S.A.A., y Cementos Portland S.A.C., en adelante CEMPOR, celebradas ambas el 28 de mayo del 2019, han acordado la fusión de absorción donde UNACEM es la sociedad absorbente y CEMPOR la sociedad absorbida, bajo la modalidad de Fusión simple prevista en el numeral 2 del artículo 344° y en el artículo 363° de la referida Ley; y han aprobado el Proyecto de Fusión Simple. =====

El proyecto de fusión Simple aprobado ha sido divulgado por UNACEM como hecho de importancia a través de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) y la Bolsa de Valores de Lima (BVL): =====

La fecha de Entrada de Vigencia de la Fusión Simple es el 1 de junio del 2019, en esa fecha UNACEM asumirá, a título universal y en bloque, el patrimonio de CEMPOR. Asimismo, como consecuencia de la Fusión Simple, CEMPOR quedará extinguida sin disolverse, ni liquidarse. =====

Lima, 28 de mayo 2019. =====

EL DIRECTORIO =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

*J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arana 837 - 945
Teléfono: 222 2200*

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arana 837 - 945
Teléfono: 222 2200

INSERTO: =====

DECLARACION JURADA DE NO OPOSICIÓN FORMULADA POR EL GERENTE GENERAL DE UNACEM S.A.A. =====

DECLARACION JURADA DE NO OPOSICIÓN =====

Por la presente, Carlos Ugás Delgado, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 10313820, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 508, 3° piso, Urbanización Santa Catalina, La Victoria, en mi calidad de Director Gerente General de La Sociedad UNACEM S.A.A., según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, dejo expresa constancia, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 124° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 200-2001-SUNARP-SN, Reglamento del Registro de Sociedades, que UNACEM S.A.A., no ha sido emplazada judicialmente por sus acreedores, oponiéndose al proceso de fusión por absorción simple llevado a cabo con CEMENTOS PORTLAND S.A.C. =====

Se expide la presente declaración para los fines pertinentes. =====

Lima, 31 de julio del 2019 =====

FIRMADO: CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO. =====

INSERTO: =====

DECLARACION JURADA DE NO OPOSICIÓN FORMULADA POR EL GERENTE GENERAL DE CEMPOR S.A.C. =====

DECLARACION JURADA DE NO OPOSICIÓN =====

Por la presente, Juan Asmat Siquero, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 06095518, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, en mi calidad de Gerente General de La Sociedad Cementos Portland S.A.C. (CEMPOR), según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, dejo expresa constancia, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 124° de la Resolución del Superintendente Nacional de los



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
E-mail: antonio.del.pozo@notario.gob.pe
Teléfono: 207-3030 • Fax: 442-7232

Registros Públicos N° 200-2001-SUNARP-SN, Reglamento del Registro de Sociedades, que CEMPOR no ha sido emplazada judicialmente por sus acreedores, oponiéndose al proceso de fusión por absorción simple llevado a cabo con UNACEM S.A.A. =====

Se expide la presente declaración para los fines pertinentes. =====

Lima, 31 de julio del 2019 =====

FIRMADO: JUAN ENRIQUE ASMAT SIQUERO. =====

INSERTO: =====

DECLARACION JURADA FORMULADA POR EL GERENTE GENERAL DE CEMPOR S.A.C. =====

DECLARACION JURADA =====

Por la presente. Juan Asmat Siquero, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 06095518, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Distrito de Villa María del Triunfo, en mi calidad de Gerente General de la Sociedad Cementos Portland S.A.C. (CEMPOR), según poder que obra inscrito en la Partida N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, dejo expresa constancia que: =====

La sociedad Cementos Portland S A.C. (CEMPOR), a la cual represento, no ha incurrido en la causal de disolución prevista en el Artículo 4 ° de la ley General de Sociedades, en cuanto no ha transcurrido aún el plazo de seis (06) meses prescrito en dicha norma.=====

Lima, 01 de agosto del 2019 =====

FIRMADO: JUAN ENRIQUE ASMAT SIQUERO. =====

CONCLUSION: =====

Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a los otorgantes su derecho para leerlo íntegramente. Los otorgantes enterados de ese derecho, leyeron el instrumento ante mí y se ratificaron en todo su contenido. =====

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el folio Serie B número 8300540, y concluye en el folio Serie B número

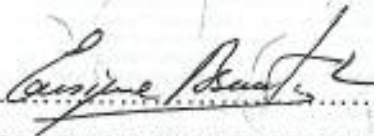

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

8300568 vuelta, que corresponde a los folios 14,640 al 14,668 vuelta del Registro de Escrituras Públicas. =====

CONSTANCIA: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima dejo constancia expresa de haber efectuado las acciones de control y debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal y otras formas de ingresos provenientes del crimen organizado. =====

Se terminó de firmar el seis(06)de agosto del dos mil diecinueve(2019).


..... I.D. 
CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO
FIRMADO: 6/08/2019


..... I.D. 
JUAN ENRIQUE ASMAT SIQUERO
FIRMADO: 06-08-19



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 6 de agosto de 2019 que corre a fojas 14640 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2019, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 07 días del mes de agosto del 2019.
CM/msa 2f./ varc/ppb

	J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juse de Arens 837 - 845 Teléfono : 207-3830 58 de 58 442-7232 E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe San Isidro
---	--


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

143569

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11021439

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNION ANDINA DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
UNACEM S.A.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CPAITAL Y MODIF. DE ESTATUTO

B00027

FUSION SIMPLE (ABSORBENTE): Por Escritura Pública del 06/08/2019 otorgada ante Notario Julio Antonio Del Pozo Valdez en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/05/2019, se acordó la **FUSIÓN SIMPLE** de la sociedad del rubro en calidad de absorbente, con la sociedad **CEMENTOS PORTLAND SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, inscrita en la Partida N° 12054463 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **esta última en calidad de sociedad absorbida**; en consecuencia, asume los activos y pasivos de la sociedad absorbida, por la fusión no se produce incremento del capital. **Fecha de entrada en vigencia de la fusión:** 01/06/2019. *El acta corre inserta a fojas 622-629 DEL Libro de actas de junta general de accionistas (continuación) legalizado con fecha 05/09/2012 por el notario Dr. Aldo Espinosa Oré en reemplazo de Julio Antonio Del Pozo Valdez, bajo el n.° 005105-12.* El título fue presentado el 07/08/2019 a las 11:35:40 AM horas, bajo el N° 2019-01845709 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00034841-363 00039244-363.-LIMA, 05 de Setiembre de 2019.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CEMENTOS PORTLAND SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
CEMPOR**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00012

FUSIÓN SIMPLE (ABSORBIDA): Por Escritura Pública del 06/08/2019 otorgada ante Notario Julio Antonio Del Pozo Valdez en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/05/2019, se acordó la **FUSIÓN SIMPLE** de la sociedad del rubro en calidad de absorbida, con la sociedad **UNION ANDINA DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** inscrita en la Partida N° 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en calidad de absorbente; como consecuencia de la fusión, la sociedad se extinguirá sin necesidad de liquidación. Fecha de entrada en vigencia de la fusión: 01/06/2019. **Libro utilizado:** El acta corre a fojas 252-255 del Libro de actas de junta general de accionistas y directorio n.° 1, legalizado con fecha 17/07/2007 por el notario Dr. J. Antonio Del Pozo Valdez, bajo el n.° 005700-07. El título fue presentado el 07/08/2019 a las 11:35:40 AM horas, bajo el N° 2019-01845709 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00034841-363 00039244-363.-LIMA, 05 de Setiembre de 2019.

LA PRESENTE PARTIDA QUEDA CERRADA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO CALIDAD DE ABSORBIDA CON LA SOCIEDAD UNION ANDINA DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11021439 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SE EFECTUA LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 121 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

